

i.	SECRETARÍA GENERAL	DE ACUERDOS
	Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0220/2023/SICOM.
	Suiata Obligada.	Fiscalía General del Estado de
	Sujeto Obligado:	Oaxaca.

OANACA DE JOANEZ, OANACA, A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.
Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria
dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo
General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia,
Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la
ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como
Secretario General de Acuerdos de este Organismo.
Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el
plazo otorgado a la parte Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses
conviniera, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés,
el cual feneció el dos de enero de dos mil veinticuatro, según certificación que obra
en la foja 66; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio
procesal se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por
parte del Sujeto Obligado
Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General
de Acuerdos, establecidas por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento
del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca, y al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene
que este, brindó respuesta a la resolución emitida dentro del expediente de recurso
de revisión en que se actúa; advirtiéndose además que no existe manifestación
alguna de la parte Recurrente; en tal sentido SE DECLARA CUMPLIDA LA
RESOLUCIÓN articulada en el presente recurso de revisión, por lo que, al quedar sin
materia de estudio el presente expediente, archívese como asunto total y
definitivamente concluido
Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente
expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten,
de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los
Página 1 de 2





O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP Oaxaca



datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse	
versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso	
Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del	
expediente del Recurso de Revisión en que se actúa	
Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase	
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del	
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la	
Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen	
Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste	

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

Secretaría Ceneral de Acuerdos

HERS/cc)

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martinezión Pública Insparencia, Protección de Datos Personales y ouen Godierno del Estado de Oaxaca.

Secretaria General de Acuerdos Depto, de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025